

**Boletín informativo de 15 de junio de 2017 de la Dirección General de Ordenación académica e innovación educativa sobre obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.**

Estimado/a Director/a:

En relación con la instrucción 1. de la *Circular de 5 de junio de 2017 sobre aspectos de evaluación y titulación del alumnado matriculado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria*, le comunicamos que:

1. Reproduce literalmente el artículo 2 del *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*

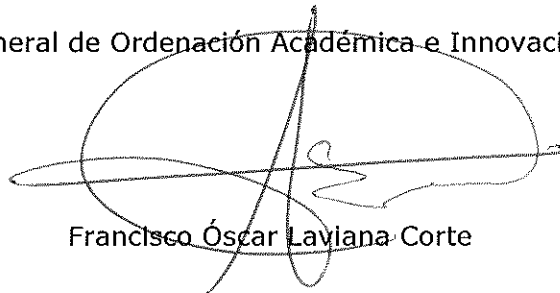
2. Las **condiciones** establecidas para obtener el título son claras: "los alumnos y las alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias de la etapa, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria".

De lo que se concluye que **ningún alumno o ninguna alumna podrá titular si no cumple cualquiera de las dos condiciones previamente expuestas.**

Respecto a las consideraciones a) y b) del apartado 1 de la instrucción 1, le informo que el apartado a) es claro e inequívoco y no plantea dudas en su aplicación.

En cuanto a la consideración del apartado b), debe tenerse en cuenta que la evaluación del aprendizaje del alumnado en las sesiones de evaluación es un procedimiento que se realiza de manera colegiada, siendo preciso "que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes" del currículo. Este procedimiento tiene como conclusión la emisión de unas calificaciones finales por materias. Una vez emitidas estas calificaciones y, en virtud de las mismas, se lleva a cabo, o no, la propuesta de titulación.

El Director General de Ordenación Académica e Innovación Educativa



Francisco Óscar Laviana Corte